



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3463
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3550
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.509 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8735
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GARCIA FLORES MARIA FRANCISCA		14.850
2		FUENTEALBA CERDA MARIA GLADYS		87.836
3		ROJAS ASTETE MARTA ELENA		101.816
4		FORNES SCHAEFFER GABRIELA ANITA		2.940
5		SOBARZO RIOSECO GRACIELA		87.836
6		CARREÑO SERRANO ADA DEL ROSARIO		101.816
7		BASOALTO VERGARA MARIA TERESA		5.487
8		SANTIBAÑEZ MORALES MARIA CECILIA		7.859
9		MARTINEZ MALDONADO FRANCISCA		13.960
10		ZAPATA ARELLANO ELBA ROSA		2.585
11		STEPKE GALLARDO ELIZABETH DE LOURDES		2.590
12		CARVAJAL OVALLE ALFREDO JOSE		9.510
13		CASTILLO ESCOBAR ERIKA DEL CARMEN		5.500
14		NAVARRO ARAYA MAGALY CAROLINA		5.500
15		BOSCO RIVERA GABRIEL ANDRES		87.836
16		BOSCO RIVERA GABRIEL ANDRES		4.370
17		GONZALEZ CASTILLO YESSICA CAROLINA		87.836
Total				630.127

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

